SALLIQUELO, 15 DE FEBRERO DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que con motivo del análisis efectuado conjuntamente con integrantes del D.E.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- ORDENANZA FISCAL.-

ARTICULO 2°).- Modifiquese el artículo 84 que quedará redactado de la siguiente manera: inc.a) la ocupación por particulares del espacio aéreo, con cuerpos, toldos o balcones cerrados, excepto cuerpos salientes sobre las ochavas cuando se hubiera hecho cesión gratuita del terreno para formarlos.-------

ARTICULO 3°).- Modifiquese el artículo 85 que quedará redactado de la siguiente manera: inc.a) Ocupación del espacio aéreo, con cuerpos, toldos o balcones cerrados, por metro cuadrado y por piso, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.

inc.c) Ocupación del subsuelo y/o superficies con tanques y/o bombas; inc.e) Ocupación y uso con mesas y/o sillas por metro cuadrado de acuerdo a la capacidad de la vereda propia, dejando un espacio libre de 1,50 mts para paso peatonal.-----

ARTICULO 4°).- Modifiquese el artículo 92 que quedará redactado de la siguiente manera: Por la realización de las funciones teatrales, cinematográficas, circenses, fútbol y boxeo, parque de diversiones, y todo otro espectáculo público se abonarán los derechos que al efecto se establezcan, exceptuando aquellas entidades de Bien Público que realicen los mismos en beneficio propio.-

ARTICULO 5°).- ORDENANZA IMPOSITIVA:

Modifiquese el artículo 23 que quedará redactado de la siguiente manera: inc.a) Los anuncios simples visibles desde la vía pública con publicidad de terceros, instalados en estructura, excepto los luminosos o iluminados pagarán:

- 1) Una faz, por m2 o fracción por año......Pesos 10,00
- 2) Doble faz, por m2 o fracción por año......Pesos 1
- inc.a 1) Los anuncios simples visibles desde la vía p£blica instalados en estructura, excepto los luminosos o instalados pagarán:
- 1) Una faz, por m2 o fracción por año......Pesos 20,00
- 2) Doble faz, por m2 o fracción por año......Pesos 30,00
- inc.a 2) Los anuncios luminosos o iluminados de cualquier naturaleza o acrílico o colocados en inmuebles o lugares autorizados sin estructura pagarán:
- 1) Una faz, por m2 o fracción por año......Pesos 15,00

2) Doble faz, por m2 o fracción por año......Pesos 20,00 inc.a 3) Los anuncios luminosos o iluminados de cualquier naturaleza o acrílico, colocados en lugares autorizados instalados con estructura pagarán: 1) Una faz, por m2 o fracción por año.....Pesos 22,00 34,00.---2) Doble faz, por m2 o fracción por año......Pesos ARTICULO 6°).- Artículo 47 inc.b) sin efecto y reemplazado.- inc.b) Por ocupación del subsuelo y/o superficie con tanques y/o bombas se cobrará un importe fijo por bomba o surtidor de combustible: b 1) por surtidor por año en radio urbano.....Pesos 115,00 b 2) por surtidor por año fuera de radio urbano.Pesos 60,00 40,00 b 3) por tanque......Pesos inc. d) por ocupaci \dot{q} n y/o uso con mesas y/o sillas y/o mercaderias por año y por m2......Pesos 5,00 inc.g) Cerramiento de vereda por metro y por mes, dejando un espacio peatonal de 1 mt.....Pesos 1,00.-incisos d, e, f, g pasan a ser incisos c, d , e , f .-----

ARTICULO 7°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archivese.----

ORDENANZA N° 826/96.-





